



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 18 DE JULIO DE 2025

VISTO:

La propuesta presentada por la Escuela de Formación Permanente Pedagógica, Político Sindical y Ambiental “Rodolfo Walsh” - UnTER, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de Interés Educativo la Jornada VOLVER A PENSAR LA EDUCACIÓN EN EL NIVEL PRIMARIO. Aporte para pensar la escuela, destinado a Equipos Supervisivos, Directivos, Docentes, Talleristas, áreas especiales, de Educación Primaria, a desarrollarse en todas las seccionales de UnTER, durante el año 2025, modalidad presencial, con una carga horaria de 18 horas cátedra;

Que la jornada tiene como propósitos, aportar herramientas teóricas conceptuales que permitan, desde una mirada reflexiva y crítica, pensar y diseñar estrategias de transformación, mejoramiento de las propuesta y prácticas educativas; Brindar herramientas conceptuales que permitan a los/as docentes analizar la práctica pedagógica a la luz de los aportes teóricos y normativos; Reflexionar sobre la enseñanza en la escuela primaria, en particular de jornada extendida recuperando el sentido, el qué, el cómo y el para qué enseñar en ese momento histórico particular, en los marcos de las instituciones;

Que la Dirección de Educación Superior eleva la propuesta mediante Nota N° 77/25;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Jornada VOLVER A PENSAR LA EDUCACIÓN EN EL NIVEL PRIMARIO. Aporte para pensar la escuela, destinado a Equipos Supervisivos, Directivos, Docentes, Talleristas, áreas especiales, de Educación Primaria, a desarrollarse en todas las seccionales de UnTER, durante el año 2025, modalidad presencial, con una carga horaria de 18 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2025.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución responsable deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 de CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4027
DES/SG/dam.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro